

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "The Exchange Telegraph Company Limited" contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha de 17 de julio de 1984, confirmando en reposición las pronunciadas en 20 de abril y 5 de mayo de 1983, por medio de las cuales fueron denegadas las marcas números 997.591 y 997.592 denominadas EXTEL. Todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13921 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 582/1985, promovido por «Solera Cavermon, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 4 de mayo de 1984 y 23 de abril de 1986. Expediente de Modelo Industrial 104.198.

En el recurso contencioso-administrativo número 582/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Solera Cavermon, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 4 de mayo de 1984 y 23 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Entidad "Solera Cavermon, Sociedad Anónima" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de mayo de 1984, desestimado por silencio administrativo y resuelto posteriormente de forma expresa por acuerdo del 23 de abril de 1986, que concedió el registro como modelo de utilidad a favor de la codemandada, "Vilaplana, Sociedad Anónima", determinado tapón pasacables; debemos confirmar y confirmamos dichos actos administrativos por estar ajustados a Derecho. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13922 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 576/1985, promovido por «Tetrawerke Dr. Rer. Nat. Ulrich GmbH» contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1984 y 29 de octubre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 576/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tetrawerke Dr. Rer. Nat. Ulrich GmbH», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1984 y 29 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de la entidad "Tetrawerke Dr. Rer. Nat. Ulrich GmbH", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de enero de 1984, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de abril de 1984, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.027.409 "Alguin", y contra la posterior resolución del propio Registro, de fecha 29 de octubre de 1986, por la cual se desestimó el recur-

so de reposición interpuesto contra la primera, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13923 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 462/1985, promovido por «Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre y 5 de octubre de 1983, 20 de noviembre de 1984 y 1 de febrero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 462/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre y 5 de octubre de 1983, 20 de noviembre de 1984 y 1 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima", contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de octubre de 1983 y 20 de septiembre de 1983 por las que respectivamente se denegaron las Marcas números 1.015.592 "El Heraldo", clase 9.ª, 1.015.595 "El Heraldo", clase 12.ª, 1.015.604 "El Heraldo", clase 22.ª, 1.015.605 "El Heraldo", clase 23.ª, 1.015.608 "El Heraldo", clase 26.ª, 1.015.609 "El Heraldo", clase 27.ª y 1.015.614 "El Heraldo", clase 32.ª y 1.015.607 "El Heraldo", clase 25.ª y contra las resoluciones del mismo Organismo de fecha 20 de noviembre de 1984 por las que se desestimaron expresamente los Recursos de Reposición interpuestos contra las anteriores por incompatibilidad con la marca denominada "Heraldo", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13924 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 370/1985, promovido por «Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero y de 30 de abril de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 370/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima» (FRUDES), contra resoluciones de este Registro de 20 de enero y de 30 de abril de 1985, se ha dictado, con fecha de 4 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, en cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1984 y su confirmación en reposición de 30 de abril de 1985 por la que se concedió la marca número 990.645 denominada "Friexa" para productos de Clase 29.ª, "productos comestibles congelados, como son frutos, verduras, carnes y pescados"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se